

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros: **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, Mayor de edad, Médico, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; personería que legitimo suficientemente con la certificación extendida el día tres de Junio del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **UNO**, de mi nombramiento como Ministra de Salud, a partir del día uno de Junio del año dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional, ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, la cual consta a folios uno, dos y tres, solo al frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **CIEN**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS**, de fecha uno de Junio del año dos mil diecinueve: y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: **“MINISTERIO DE SALUD”**, o simplemente **“MINSAL”**; y **EMIGDIO JOSÉ ORANTES ARRIAZA**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____

y Número de Registro de Contribuyente _____

_____ , actuando en mi calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa Comercial denominada **MOTOS Y REPUESTOS COLÓN**, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**. En las calidades antes expresadas, **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente Contrato generado de la **Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 151/2019**, denominada: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE REGIONES DE SALUD: OCCIDENTAL, METROPOLITANA Y PARACENTRAL**. Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar a EL MINSAL, a precios firmes, el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE REGIONES DE SALUD: OCCIDENTAL, METROPOLITANA Y PARACENTRAL**”, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

ÍTEM	REGIÓN/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	C/U	1	US\$4,582.50	US\$4,582.50
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y GASTOS IMPREVISTOS	C/U	1	US\$9,919.50	US\$9,919.50
SUB TOTAL INCLUYE IVA					US\$ 14,502.00

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. ALCANCE

El servicio consistirá en proporcionar Mantenimiento Preventivo y Correctivo a motocicletas; de varias marcas, y tipos; distribuidas en diferentes dependencias de las Regiones de Salud, de conformidad al Anexo UNO, Intervenidos en el local de **LA CONTRATISTA**, el servicio también incluye el suministro de repuestos Mayores y Menores que se requieran.

2. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Por Mantenimiento Preventivo, deberá entenderse la evaluación, elaboración y ejecución de Programas de Mantenimiento de Motocicletas, según rutinas mensuales de mantenimiento establecidas por EL MINSAL, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo examinado, pero no se limitarán al Programa de Mantenimiento Preventivo para la flota de Motocicletas detallado en el Anexo DOS, para Motocicletas; donde se detallará el costo por rutina mensual de Mantenimiento Preventivo tal como se establece; en el cual, deberá incluirse el costo por lubricante y filtros requeridos para realizar el Mantenimiento, debiendo tomar en cuenta para ello el tipo de Motocicleta detallado según Anexo UNO.

3. PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Por mantenimiento correctivo deberá entenderse por la reparación, reconstrucción, cambio de piezas por repuestos nuevos, estrictamente necesarios para corregir la falla o deficiencia de las Motocicletas, posterior de haber efectuado un diagnóstico objetivo y efectivo por parte de los técnicos responsables de **LA CONTRATISTA**; cubriendo, según el caso, el listado de operaciones de mano de obra contenidas en el Anexo DOS, además, se ejecutarán aquellas operaciones no mencionadas, que resulten durante la prestación del Servicio. Cuando sea necesario, se realizará cualquier otro servicio adicional, tal como: rectificado de piezas, u otras que por alguna razón no puedan ejecutarse en el taller de **LA CONTRATISTA**, lo cual, deberá considerarse como parte del servicio a suministrar,

4. PERSONAL REQUERIDO

LA CONTRATISTA garantizará que el servicio *será brindado por personal idóneo*. Es indispensable que el cuadro de mecánicos esté compuesto por personal capacitado en la rama del servicio solicitado.

5. CENTRO DE SERVICIO

LA CONTRATISTA debe contar con la infraestructura, adecuada y segura; así como las herramientas, instrumentos y equipos apropiados para prestar el servicio de la mejor calidad posible.

LA CONTRATISTA deberá contar con talleres en el Área metropolitana San Salvador y San Vicente, para garantizar la accesibilidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios solicitados.

6. REPORTES DE SERVICIO

EL MINSAL remitirá las Motocicletas a **LA CONTRATISTA**, llenando para ello el formulario DT-104 (Anexo CUATRO de los TDR), el cual reflejará la descripción del problema según criterio del Conductor, así como, los datos del vehículo, el cual deberá ser firmado por el Receptor del Taller de **LA CONTRATISTA**, por el Coordinador de Transporte Regional y con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento Regional.

7. SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Una vez ingresada la Motocicleta a las Instalaciones del Taller, **LA CONTRATISTA** deberá efectuar un diagnóstico de las fallas para posteriormente elaborar el Presupuesto respectivo, previo a la autorización

del presupuesto para mantenimiento preventivo y correctivo, el Coordinador de Transporte de la Región de Salud correspondiente, verificará la existencia o no de repuestos en los Almacenes de EL **MINSAL**; de autorizarse el presupuesto; **LA CONTRATISTA** deberá presentarlo con precios del mercado; las Regiones de Salud se reservan el derecho de verificar los precios según lo descrito en el presupuesto si lo considera necesario, para posteriormente emitir su autorización ya sea parcial ó total de acuerdo a criterios técnicos a través de los Supervisores designados.

Para efectos de control, el Coordinador de Transporte Regional , podrá autorizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo que no supere los \$100.00 dólares, arriba de este monto, el presupuesto deberá ser aprobado por el Coordinador de Conservación y Mantenimiento.

8. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL MINSAL a través de la Región de Salud, delegará en el Coordinador de Transporte y en el Recurso de Mecánicos de la Región, si existiere, la responsabilidad de supervisar los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Motocicletas bajo su cargo y de verificar que el servicio se realice en los términos establecidos en el Contrato. Para lo cual se llenará una hoja de supervisión del servicio recibido, Hoja de control de calidad (Anexo CINCO de los TDR) y Acta de Recepción de la motocicleta, con las especificaciones necesarias para tal fin.

9. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Será responsabilidad de LA CONTRATISTA:

El traslado inmediato de la unidad por los medios necesarios sin costo para **EL MINSAL**, cuando la unidad no pueda movilizarse a los talleres de servicio y viceversa, dentro de la vigencia del Contrato.

Para facilitar la coordinación con la Regiones de Salud, **LA CONTRATISTA** dará a conocer los medios de comunicación (números de: teléfono de oficina, celular, fax, etc.), que estarán accesibles durante las horas y días hábiles, debiendo comunicar cualquier cambio de dichos números al Coordinador de Transporte Regional y al Administrador de Contrato.

LA CONTRATISTA garantizará los trabajos efectuados por mantenimiento preventivo o correctivo, de manera que si la falla por la que fue atendido persiste, o debido a ésta que resultare con fallas diferentes por las que ingresó, el Contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para EL **MINSAL**.

El plazo de entrega de las unidades sujetas a Mantenimiento Preventivo, no excederá de dos días hábiles, De no cumplir con el tiempo estipulado, **LA CONTRATISTA** presentará las justificaciones pertinentes, pero en todo caso, el plazo no podrá exceder de TRES días calendario.

LA CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos de Mantenimiento Correctivo en un plazo no mayor de VEINTE días, cuando dichos trabajos así lo ameriten a satisfacción de EL **MINSAL**. En el caso de que se presentaran situaciones en las que resultare imposible cumplir con el plazo estipulado, **LA CONTRATISTA** presentará las justificaciones pertinentes al caso, las que serán analizadas por EL **MINSAL**, a través de la Región de Salud, pero en todo caso, el plazo no podrá exceder a los TREINTA días calendario.

LA CONTRATISTA establece el tiempo de garantía por cada servicio que brinde, de la siguiente manera: a) Garantía de Mantenimiento Preventivo: 3,000 Kilómetros ó dos meses, lo que ocurra primero. b) Garantía de Mantenimiento Correctivo: 9,000 Kilómetros ó seis meses, lo que ocurra primero. c) Todos los servicios Subcontratados, cuentan con la misma Garantía que los servicios brindados por **LA CONTRATISTA**.

LA CONTRATISTA implementará las herramientas de Control Administrativo que considere necesarias para la recepción y salida de las Motocicletas a las cuales les brinde el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en sus Talleres, de dicho control, se entregará copia a la Dependencia Solicitante y a la Región respectiva, para efectos de registro y control de EL **MINSAL**.

Quando al Contratista se le entregue una Motocicleta en mal estado (arruinada), deberá proporcionar el presupuesto de la reparación a más tardar dentro de tres días hábiles.

Las Motocicletas que sean reparados **deberán de entregarse completamente limpias posteriores al servicio.**

Las reparaciones deberán iniciarse a más tardar VEINTICUATRO horas posteriores a la autorización del presupuesto respectivo y la motocicleta deberá entregarse a la Dependencia Solicitante, a más tardar, un día hábil posterior a la finalización del servicio solicitado.

Las Regiones de Salud no pagará bajo ningún concepto, el cobro por bodegaje.

En los casos que no se autorice el Presupuesto, el taller estará en la obligación de reconstruir lo desarmado de las motocicletas que estén en reparación, y posteriormente entregarlo al Coordinador de Transporte de la Regional, en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que se rechazare el presupuesto, asimismo, informando por escrito el causal del alto costo del presupuesto presentado.

Si durante la ejecución del Contrato, hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas se llevaran a cabo únicamente con la autorización del Coordinador del ÁREA de Conservación y Mantenimiento, o por el Coordinador Administrativo Regional, la cual podrá formalizarse a través de notificación por escrito, y será por las siguientes razones: 1). Asignación de nuevas motocicletas. 2). Cambio de placas por extravío. y 3). Cambio de números de placas decretado por el Gobierno Central.

Debido a que el monto establecido para el mantenimiento correctivo puede fluctuar de acuerdo a las fallas que se presenten en las diferentes motocicletas, si se supera el monto asignado para esta clase de mantenimiento, se podrá tomar el monto asignado para el mantenimiento preventivo y viceversa según sea el caso.

En el caso de las motos con marcadores de kilometraje averiado o inexistente, las reparaciones preventivas detalladas (Revisión General y Afinado de Motor) se realizarán en un espacio no mayor a **CUARENTA DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No.151/2019; b) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) Garantía; d) La Oferta y sus documentos; e) El Oficio de adjudicación Número LG No. 2019-8400-1160 de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve; f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y, g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL, Solicitud de Compra de Suministros UFI No. 448**, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, Certificación de Fondos de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, por el monto de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,502.00)**, según detalle: con cargo al cifrado presupuestario 2019-3200-3-02-01-21-1-54302, el cual corresponde a la Región de Salud Occidental, por el monto de **CATORCE MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,502.00)**; con cargo al cifrado presupuestario 2019-3200-3-02-03-21-1-54302, el cual corresponde a la Región de Salud Metropolitana; por el monto de **DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,000.00)**, y con cargo al cifrado presupuestario 2019-3200-3-02-04-21-1-54302, el cual corresponde a la Región de Salud Paracentral, por el monto de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**. Dependencia Solicitante: Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo Ejercicio Fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad por un monto máximo de **CATORCE MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,502.00)** por el Objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **FORMA, TRAMITE Y PLAZO DE PAGO:** El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, mediante la modalidad de Abono a Cuenta. LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de la Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada. Dicho pago se realizará en un plazo de sesenta días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en

Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Libre Gestión, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, y la retención del UNO POR CIENTO (1.00 %) en concepto de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de Recepción del Servicio, ambas firmadas por el Administrador de Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que brinda el servicio, debiendo presentar LA CONTRATISTA, copia de estos documentos en la UACI – MINSAL para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro..

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de contratación del servicio será a partir de la distribución del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

LA CONTRATISTA podrá iniciar los trabajos, con la autorización del Administrador de Contrato respectivo, y coordinará los tiempos de ejecución de las operaciones.

LA CONTRATISTA está obligada a entregar las unidades en el tiempo que en común acuerdo con EL MINSAL.

Las dependencias de la Región de Salud donde están ubicados las Motocicletas, están contempladas en el Anexo UNO.

El Lugar de prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, se proporcionará en los talleres de LA CONTRATISTA, para lo cual, LA CONTRATISTA o su Delegado Autorizado, en coordinación con el Administrador de Contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el Contrato.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES, INCLUSO EN SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **NUEVE MESES** contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para la garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato, quienes han sido nombrados por la Titular de EL MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. 220 de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo Número TRES del presente Contrato y tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular

para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a los Administradores de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de

conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito a EL MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular de EL MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus Sub Contratistas o Suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN: Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; EL MINSAL notificará a LA

CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 25 Calle Oriente, entre Avenida Independencia y 3ª Avenida Sur, lado Norte, Santa Ana. Teléfonos: 2440-3288 y 7748-3640. **Dirección Electronica: joseorantes0406@gmail.com.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA

SR. EMIGDIO JOSÉ ORANTES ARRIAZA
CONTRATISTA

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 25 Calle Oriente, entre Avenida Independencia y 3ª Avenida Sur, lado Norte, Santa Ana. Teléfonos: 2440-3288 y 7748-3640. **Dirección Electronica: joseorantes0406@gmail.com.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil diecinueve.



DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA

SR. EMIGDIO JOSÉ ORANTES ARRIAZA
CONTRATISTA

MOTOS Y REPUESTOS
COLON
25 Calle Pte., entre 2a. y 4a.
Av. Sur, No. 143, Santa Ana.
Tel.: 2440-3288



ANEXO 1

MINISTERIO DE SALUD

REGIÓN OCCIDENTAL DE SALUD

LISTADO GENERAL DE MOTOCICLETAS DE LA REGION OCCIDENTAL

AÑO-2019

Nº	PLACA	CODIGO	MARCA	MODE- LO	AÑO	TIPO	COM	COL	CHASIS	MOTOR	ESTA- DO	UBICACIÓN
1	5176		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	RJ	9FSS- G11A37 C02842 2	TS1852175823	MALO	SEDE RE- GIONAL
2	5179		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	ROJO	9FSS- G11A07 C02842 6	TS1852-175831	BUENA	VECTORES ATIQUIZAYA
3	5180		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	RJ	9FSS- G11A17 C02842 1	TS1852175828	REGU- LAR	VECTORES SONSONA- TE
4	5183		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	ROJO	9FSS- G11A27 C02842 7	TS1852-175830	BUENA	VECTORES ATIQUIZAYA
5	5193		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	ROJO	9FSS- G11A67 C02842 9	TS1852175818	REGU- LAR	VECTORES SANTA ANA
6	5203		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	ROJO	9FSS- G11A77 C02842 4	TS1852175841	REGU- LAR	VECTORES SANTA ANA
7	9022		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 316E00 68593	JYM154- FMI13026571	BUENA	VECTORES ATIQUIZAYA
8	9694		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 312E00 68588	JYM154- FMI13026556	BUENA	UCSF ATI- QUIZAYA
9	9910		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 318E00 68577	JYM154- FMI13026515	BUENA	VECTORES ATIQUIZAYA
10	9911		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 319E00 68717	JYM154- FMI13027205	BUENA	UCSF APA- NECA
11	9949		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 314E00 68592	JYM154- FMI13026573	BUENA	VECTORES CARA SU- CIA
12	10028		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 318E00 68580	JYM154- FMI13026620	BUENA	VECTORES CARA SU- CIA
13	10075		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 319E00 68572	JYM154- FMI13026641	BUENA	VECTORES CARA SU- CIA
14	10374		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 317E00 68585	JYM154- FMI13026623	BUENA	VECTORES CARA SU- CIA
15	10392		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 319E00 68586	JYM154- FMI13026619	BUENA	UCSF GUA- YMANGO
16	10404		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 312E00 68560	JYM154- FMI13026700	BUENA	VECTORES CARA SU- CIA
17	10493		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 314E00 68589	JYM154- FMI13026624	BUENA	UCSF PLA- NES DE LA LAGUNA
18	10691		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18363	3TS099335	BUENA	VECTORES SANTA ANA



19	10694		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	RJ	DG01X0 18320	3TS099291	BUENA	U DE S. SAN ANTONIO DELMONTE
20	10705		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18369	3TS099324	BUENA	UCSF SAN- TA ISABEL ISHUATAN
21	10951		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18365	3TS099339	REGU- LAR	U DE S. CUIS- NAHUAT
22	11126		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18368	3TS099325	BUENA	U DE S. SALCOATI- TAN
23	11128		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	RJ	DG01X0 18319	3TS099293	MALA	SEDE RE- GIONAL
24	11129		YAMAHA	YAMAHA	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18374	3TS099342	MALO	SEDE RE- GIONAL
25	11132		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18360	3TS099332	BUENA	VECTORES SONSONA- TE
26	11134		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18388	3TS099340	BUENA	U DE S TA- CUBA
27	11136		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18375	3TS099353	BUENA	U DE S. HA- CHADURA
28	11138		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18376	3TS099351	BUENA	VECTORES ATIQUIZAYA
29	11151		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18367	3TS099328	REGU- LAR	VECTORES SANTAANA
30	11162		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	ROJO	DG01X0 18396	3TS099363	BUENA	U DE S. CHALCHUA- PA
31	11163		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	ROJO	DG01X0 18397	3TS099366	BUENA	U DE S. ME- TAPAN
32	11287		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 310E00 68573	JYM154- FMI13026640	BUENA	UCSF SAN- TALUCIA
33	11344		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 316E00 68576	JYM154- FMI13026562	BUENA	UCSF AR- MENIA
34	11896		YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	ROJO	DG01X0 19372	3TS100365	BUENA	UCSF NAHUIZAL- CO
35	12027		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 313E00 68731	JYM154- FMI13027234	BUENA	VECTORES SONSONA- TE
36	12103		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 313E00 68602	JYM154- FMI13026992	BUENA	VECTORES SONSONA- TE
37	12162		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 319E00 68619	JYM154- FMI13027142	BUENA	UCSF JUAYUA
38	21123		YAMAHA	DT-175	2006	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 14263	3TS095241	BUENA	VECTORES SONSONA- TE
39	21128		HONDA	XL-125		MOTO	GAS.	RJ	9C2J- D0801- JR1072 52	CG125- BRE6152960	REGU- LAR	UCSF DE ACAJUTLA
40	25925		HONDA	XL-125	1993	MOTO	GAS.	ROJO	9C2J- D0801N R12312 6	CG125- BRE6173132	REGU- LAR	SEDE RE- GIONAL
41	28164		HONDA	XL125		MOTO	GAS.	ROJO	9C2J- D0801N R12439 8	CG125- BRE6177011	REGU- LAR	UCSF TO- MAS PINE- DA MARTI- NEZ
42	34964		HONDA	XL-125	1995	MOTO	GAS.	ROJO	9C2J- D0801S RS0368 0	JD08ESS03680	REGU- LAR	U DE S. SAN RAFAEL
43	43946		HONDA			MOTO	GAS.	ROJO	9C2J- D17301	JDITE31630-799	REGU- LAR	U DE S. SAN RAFAEL



									R63079 4			
44	45907	YAMAHA	DT-175	2002	MOTO	GAS.	BL	JYA3AW E082A0 89850	3AW089560	MALA	U DE S. APANECA	
45	47013	YAMAHA	DT-175	2002	MOTO	GAS.	ROJO	JYA3HA 0000009 1074	3HA090372	BUENA	UCSF SAN LORENZO	
46	50738	SUZUKI	TS-185		MOTO	GAS.	AZ	9FSS- G11A- 68C031 106	TS1852-183512	BUENA	U DE S. COATEPE- QUE	
47	51283	HONDA	CG-125 CARGO	2005	MOTO	GAS.	BL	9C2- GC3060 4R5002 26	JC30E64500226	BUENA	U DE S CHI- NAMAS	
48	61343	YAMAHA	DT-175	2008	MOTO	GAS.	BL R	DG01X- 021454	3TS-102423	BUENA	VECTORES SANTAANA	
49	62258	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ	9FSS- G11A- 78C031 101	TS1852-183517	BUENA	UCSF AHUACHA- PAN	
50	62259	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS- G11A- 28C031 099	TS1852-183522	BUENA	UCSF LA MAJADA	
51	62260	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ	9FSS- G11A- 28C031 104	TS1852-183506	BUENA	U DE S, TA- CUBA	
52	62261	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS- G11A- 98C0311 16	TS1852-183590	BUENA	U. DE S. ARMENIA	
53	62265	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ	9FSS- G11A- 88C031 088	TS1852-183529	BUENA	U DE S. ATI- QUIZAYA	
54	62268	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ	9FSS- G11A- X8C031 108	TS1852-183519	BUENA	U DE S CARA SU- CIA	
55	62269	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ	9FSS- G11A- 08C031 103	TS1852-183511	BUENA	U DE S. JU- JUTLA	
56	62271	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ	9FSS- G11A- 18C031 109	TS1852-183518	BUENA	U DE S. SN RAFAEL	
57	62274	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ	9FSS- G11A- 58C0311 14	TS1852-183593	BUENA	U DE S. COATEPE- QUE	
58	62276	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS- G11A- 18C031 093	TS1852-183532	BUENA	U. DE S SONZACA- TE	
59	62277	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS- G11A- 38C031 094	TS1852-183526	BUENA	U DE S. IZALCO	
60	62278	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS- G11A- 88C0311 10	TS1852-183508	MALA	SEDE RE- GIONAL	
61	62279	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS- G11A- 28C031 085	TS1852-183520	BUENA	U DE S. CUIS- NAHUAT	



62	62280		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS-G11A-68C031090	TS1852- 183525	MALO	SEDE REGIONAL
63	62283		SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS-G11A-X8C031111	TS1852-183509	BUENA	STA ISABEL ISHUATAN
64	62284		SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS-G11A-X8C031089	TS1852- 183514	BUENA	UCSF HACHADURA
65	66207		YAMAHA	DT-175	2008	MOTO	GAS.	BL	DG01V022761	3TS103752	BUENA	VECTORES SANTAANA
66	77152		YAMAHA	DT175	2010	MOTO	GAS.	AZBL	DG01X025589	3TS106 534	BUENA	U/S Juayua (Salud Comunitaria)
67	77424		YAMAHA	DT-125	2010	MOTO	GAS.	AZ BL	DE02X055227	3TT177964	BUENA	U/S METAPAN
68	79321		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	ROJO	9FSS-G11A47C028428	TS1852-175824	BUENA	VECTORES CARA SU-CIA
69	79742		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	ROJO	9FSS-G11A97C028425	TS1852175840	BUENA	VECTORES SANTAANA
70	81736		YAMAHA	DT 175	2010	MOTO	GAS.	AZ BL	DGO1X-025591	3TS-106543	BUENA	CANDELARIA DE LA FRONTERA
71	83852		YAMAHA	DT-175	2011	MOTO	GAS.	AZ-FJAS	DG01X031127	3TS112113	BUENA	U DE S. EL PORVENIR
72	83853		YAMAHA	DT-175	2011	MOTO	GAS.	AZ-FJAS	DG01X031126	3TS112112	BUENA	SANTIAGO DE LA FRONTERA
73	87284		YAMAHA	DT-175	2011	MOTO	GAS.	BL-FJAS	DG01X032103	3TS113072	BUENA	U DE S. AHUACHAPAN
74	87287		YAMAHA	DT-175	2011	MOTO	GAS.	BL-FJAS	DG01X032066	3TS113035	BUENA	U DE S ARENALES
75	87288		YAMAHA	DT-175	2011	MOTO	GAS.	BL-FJAS	DG01X032083	3TS113053	BUENA	U DE S. JUAYUA
76	87291		YAMAHA	DT-175	2011	MOTO	GAS.	BL-FJAS	DG01X032067	3TS113037	BUENA	UCSF CHALCHUAPA
77	94762		HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	ROJO	LWBPC-J1-F2C1018941	WH156-FM1212C74538	BUENA	U DE S CARA SU-CIA
78	94975		HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	ROJO	LWBPC-J1-F4C1018942	WH156-FM1212C74479	BUENA	U DE S GUAYAPA ABAJO
79	94977		HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	ROJO	LWBPC-J1-F6C1018943	WH156-FM1212C74559	BUENA	U DE S AHUACHAPAN
80	94979		HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	ROJO	LWBPC-J1-F8C1019009	WH156-FM1212C74605	BUENA	U DE S JUJUTLA
81	94980		HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	AZUL	LWBPC-J1-F0C1019036	WH156-FM1212C74633	BUENA	U DE S SAN JULIAN
82	94982		HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	ROJO	LWBPC-J1-F4C1019329	WH156-FM1212C75657	BUENA	U DE S JUAYUA
83	94985		HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	ROJO	LWBPC-J1-	WH156-FM1212C75682	BUENA	U DE S METALIO



									F1C101 9353			
84	94987	HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	AZUL	LWBPC- J1- F8C101 8992	WH156- FM1212C73936	BUENA	U DE S CA- LUCO	
85	94989	HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	AZUL	LWBPC- J1- F9C101 9102	WH156- FM1212C74688	BUENA	U DE S. CANDEL. DE LA FRONT	
86	94990	HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	AZUL	LWBPC- J1- F6C101 9056	WH156- FM1212C74679	BUENA	U DE S TO- MAS P. MARTINEZ	
87	94999	HONDA	CGL125	2012	MOTO	GAS.	AZUL	LWBPC- J1- F6C101 9042	WH156- FM1212C74623	BUENA	U DE S GUARNECIA	
88	97667	YAMAHA	DT-175	2007	MOTO	GAS.	AZ	DG01X0 18380	3TS099360	BUENA	VECTORES CARA SU- CIA	
89	102397	SUZUKI	TS-185	2008	MOTO	GAS.	AZ,BL	9FSS- G11A- 98C031 097	TS1852-183527	BUENA	U DE S. AHUACHA- PAN	
90	103886	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 312C00 46264	JYM154- FMI12004491	BUENA	UCSF CAN- DELARIA DE LA FTERA	
91	103887	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 314C00 46119	JYM154- FMI12004331	BUENA	UCSF CHALCHUA- PA	
92	103899	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 313D00 62586	JYM154- FMI12060146	BUENA	UCSF ME- TAPÁN	
93	103904	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 313D00 70834	JYM154- FMI12061221	BUENA	UCSF TO- MAS PINE- DA MARTI- NEZ	
94	103910	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 319C00 46861	JYM154- FMI12007540	BUENA	UCSF TACU- BA	
95	103911	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 311C00 46840	JYM154- FMI12007213	BUENA	UCSFE CHALCHUA- PA	
96	103912	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 314D00 70812	JYM154- FMI12061256	BUENA	UCSF SON- SONATE	
97	103913	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 319D00 70806	JYM154- FMI12061332	BUENA	UCSF SON- ZACATE	
98	103914	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 315D00 70821	JYM154- FMI12061267	BUENA	UCSF IZAL- CO	
99	103929	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 314D00 70860	JYM154- FMI12061145	BUENA	UCSF ACA- JUTLA	
100	103933	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 316D00 62534	JYM154- FMI12060078	BUENA	UCSFE AHUACHA- PÁN	
101	103937	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 318D00 62552	JYM154- FMI12060022	BUENA	UCSF ATI- QUIZAYA	
102	103963	YAMAHA	YBR125 G	2013	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 31- XD0062 343	JYM154- FMI12056809	BUENA	UCSF CARA SUCIA	
103	113007	SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	AZUL N	9FSS- G11A- 38C0311 13	TS1852-183586	BUENA	U DE S. MA- SAHUAT	



104	124839		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	AZ	9FSS-G11A-18C031112	TS1852-183591	MALA	SEDE REGIONAL
105	125865		YAMAHA	XTZ125	2014	MOTO	GAS.	NEGRO C F	LBPKE1 805E00 16257	E3N2E-011796	BUENA	UCSF TACUBA
106	125866		YAMAHA	XTZ125	2014	MOTO	GAS.	NEGRO C F	LBPKE1 804E00 16251	E3N2E-012003	BUENA	UCSF TACUBA
107	125909		YAMAHA	XTZ125	2014	MOTO	GAS.	NEGRO C F	LBPKE1 808E00 09950	E3N2E-014351	BUENA	UCSF GALEANO
108	125911		YAMAHA	XTZ125	2014	MOTO	GAS.	NEGRO C F	LBPKE1 806E00 09933	E3N2E014423	BUENA	UCSF TACUBA
109	125913		YAMAHA	XTZ125	2014	MOTO	GAS.	NEGRO C F	LBPKE1 809E00 09912	E3N2E014313	BUENA	UCSF TACUBA
110	125914		YAMAHA	XTZ125	2014	MOTO	GAS.	NEGRO C F	LBPKE1 80-XE0009 949	E3N2E014350	BUENA	UCSF TACUBA
111	125916		YAMAHA	XTZ125	2014	MOTO	GAS.	NEGRO C F	LBPKE1 801E00 09919	E3N2E014364	BUENA	UCSF TACUBA
112	144237	21113	YAMAHA	DT-175	2006	MOTO	GAS.	AZ	DG01X-014086	3TS-095068	MALA	SEDE REGIONAL
113	148865		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	Roja	LBPKE1 317E00 78744	JYM154-FMI14014501	BUENA	UCSF SAN SEBASTIAN SALITRI.
114	148966		YAMAHA	YBR125 G	2014	MOTO	GAS.	Roja	LBPKE1 311E007 8688	JYM154-FMI14014431	BUENA	U DE S. SANTA CATORINA MA-SAHUAT
115	156087		SUZUKI	EN125H U	2014	MOTO	GAS.	ROJO	LC6PC-JK60E0 001858	F461A2S08743	BUENA	UCSF LAS CHINAMAS
116	156090		SUZUKI	EN125H U	2014	MOTO	GAS.	ROJO	LC6PC-JK64E0 006092	F461A2S09006	BUENA	UCSF EL REFUGIO
117	156091		SUZUKI	EN125H U	2014	MOTO	GAS.	NEGRO	LC6PC-JK63E0 006083	F461A2S09014	BUENA	UCSF SONSONATE
118	156092		SUZUKI	EN125H U	2014	MOTO	GAS.	NEGRO	LC6PC-JK68F0 003195	F461A2S10792	BUENA	UCSF ACAJUTLA
119	156094		SUZUKI	EN125H U	2014	MOTO	GAS.	AZUL	LC6PC-JK63E0 006097	F461A2S08997	BUENA	UCSF IZALCO
120	156095		SUZUKI	EN125H U	2014	MOTO	GAS.	NEGRO C F	LC6PC-JK67F0 003205	F461A2S10751	BUENA	UCSF SAN SEBASTIAN SALITRI.
121	156097		SUZUKI	EN125H U	2014	MOTO	GAS.	AZUL	LC6PC-JK6-XE0006 095	F461A2S09002	BUENA	UCSF TEXISTEPEQUE
122	160626		SUZUKI	TS-185	2007	MOTO	GAS.	RJ	9FSS-G11A57 C02842 3	TS1852175821	MALO	SEDE REGIONAL
123	165716		YAMAHA	DT-175	1985	MOTO	GAS.	ROJO	16G102 181	18G102181	REGULAR	U DE S. AHUACHAPAN
124	205243		YAMAHA	YBR-15G	2016	MOTO	GAS.	ROJO	LBPKE1 312G01 11359	JYM154-FM15027822	BUENA	UCSF TACUBA
125	213471		YAMAHA	XTZ-125	2016	MOTO	GAS.	AZUL/ NEGRO	LBPE18 02G005 1325	E3N2E050827	BUENA	UCSF SONSONATE



126	259433	YAMAHA	YBR-15G	2017	MOTO	GAS.	AZUL	LBPKE1 31- XG0117 524	JYM154- FM116017071	BUENA	SIBASI AHUACHA- PAN
127	259452	YAMAHA	YBR-15G	2017	MOTO	GAS.	AZUL	LBPKE1 312G01 17524	JYM154- FM116017084	BUENA	UCSF SAN LORENZO
128	259458	YAMAHA	YBR-15G	2017	MOTO	GAS.	AZUL	LBPKE1 318G01 17487	JYM154- FM116017100	BUENA	UCSF SAN JULIAN
129	259459	YAMAHA	YBR-15G	2017	MOTO	GAS.	AZUL	LBPKE1 319G01 17546	JYM154- FM116017029	BUENA	UCSF EL PORVENIR
130	262759	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 808H00 64498	E3N2E068199	BUENA	VECTORES SANTAANA
131	262958	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 805H00 64491	E3N2E068198	BUENA	VECTRO- RES CARA SUCIA
132	262940	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 807H00 64556	E3N2E068180	BUENA	VECTORES ATIQUIZAYA
133	262943	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 803H00 64554	E3N2E068176	BUENA	VECTORES ATIQUIZAYA
134	262954	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 80- XH0064 499	E3N2E068201	BUENA	VECTORES ATIQUIZAYA
135	262956	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 809H00 64557	E3N2E068175	BUENA	VECTORES CARA SU- CIA
136	262959	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 800H00 64494	E3N2E068186	BUENA	VECTORES SONSONA- TE
137	262974	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 803H00 64487	E3N2E068185	BUENA	VECTORES SONSONA- TE
138	262990	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 809H00 64509	E3N2E068189	BUENA	VECTORES SONSONA- TE
139	262991	YAMAHA	TXTZ125E	2017	MOTO	GAS.	NEGRO MULTICO- LOR	LBPKE1 803H00 64506	E3N2E068284	BUENA	VECTORES SONSONA- TE
140	271361	YAMAHA	XTZ125E	2017	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 80- XH0064 356	E3N2E068364	BUENA	SIBASI SAN- TAANA
141	271362	YAMAHA	XTZ125E	2017	MOTO	GAS.	AZUL N	LBPKE1 801H00 64343	E3N2E068371	BUENA	UCSF CHALCHUA- PA

1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MARCA: YAMAHA Y SUZUKI (2 TIEMPOS)

1.1 MANO DE OBRA	\$	20.00
1.2 FILTRO	\$	2.50
1.3 ACEITE PARA MOTOR	\$	8.00

REVISION GENERAL

A1. limpieza y regulacion de carburador	\$	5.00
A2. limpieza de tanque de gasolina	\$	8.00
A3. lubricar cable de clutch acelerador, freno delantero	\$	5.00
A4. Regular punterias o valvulas y cadenilla de motor	\$	5.00
A5. Limpieza de filto de aire y bujia	\$	5.00
A6. Limpieza y regulado de freno trasero y delantero	\$	5.00
A7. Tenzado y lubricado de cadena de traccion	\$	4.00
A8. Cambio de acido de bateria	\$	4.00
A9. Cambio de aceite de motor	\$	2.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

B Afinado de motor	\$	15.00
B1. Reparacion y limpieza de tanque de gasolina	\$	20.00
B2. Cambio de bujia	\$	2.00
B3. Cambio de cable de clutch acelerador, frenos y velocimetros	\$	5.00
B4. ajuste mayor de motor	\$	60.00
B5. ajuste menor de motor	\$	35.00
B6. Cambio de bateria	\$	4.00
B7. Cambio de kit de traccion	\$	12.00
B8. reparacion de sistema electrico	\$	20.00
B9. Cambio de pito	\$	5.00
B10. Reparacion de rines	\$	18.00
B11. reparacion o cambio de pata de arranque	\$	10.00
B12. Cambio de bujes de tijera	\$	15.00
B13. cambio de empaque de culata de motor	\$	30.00
B14. cambio de aceite de barras	\$	12.00
B15. cambio de sellos de barra	\$	12.00
B16. cambio de frecciones	\$	4.00
B17. engrase general	\$	20.00
B18. reparar rines	\$	18.00
B19. cambio de rayos a rines	\$	20.00
B20. reparacion o cambio de pata de arranque	\$	10.00
B21. reparacion de cola de escape	\$	30.00

2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MARCA: YAMAHA HONDA (4 TIEMPOS)

2.1 MANO DE OBRA	\$	20.00
2.2 FILTRO	\$	2.50
2.3 ACEITE PARA MOTOR	\$	8.00



00000056

REVISION GENERAL

C1.	LIMPIEZA Y REGULACION DE CARBURADOR	\$	5.00
C2.	Limpieza de tanque de gasolina	\$	8.00
C3.	lubricar cable de clutch acelerador freno delantero	\$	5.00
C4	regular punterias o valvulas y cadenilla de motor	\$	5.00
C5	limpieza de filtro de aire y bujia	\$	5.00
C6	limpieza y regulado de freno trasero y delantero	\$	5.00
C7	tensado y lubricado de cadena de traccion	\$	4.00
C8	cambio de acido de bateria	\$	4.00
C9	cambio de aceite de motor	\$	2.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

D	Afinado de motor	\$	15.00
D1	Reparacion y limpieza de tanque de gasolina	\$	20.00
D2	Cambio de bujia	\$	2.00
D3	Cambio de cable de clutch acelerador, frenos y velocimetros	\$	5.00
D4	ajuste mayor de motor	\$	70.00
D5	ajuste menor de motor	\$	35.00
D6	Cambio de bateria	\$	4.00
D7	Cambio de kit de traccion	\$	12.00
D8	reparacion de sistema electrico	\$	20.00
D9	Cambio de pito	\$	5.00
D10	Reparacion de rines	\$	18.00
D11	reparacion o cambio de pata de arranque	\$	10.00
D12.	Cambio de bujes de tijera	\$	15.00
DB1	cambio de empaque de culata de motor	\$	30.00
D14.	cambio de aceite de barras	\$	20.00

A PROBLEMAS DE MOTOR

A1	MEDIO AJUSTE DE CABEZAL	\$	35.00
A2	AJUSTE COMPLETO DE MOTOR	\$	70.00
A3	REG PUNTERIAS O VALVULA CADENILLA DE TIEMPO Y REG DE CARBURADOR	\$	10.00

B PROBLEMAS DE CHASIS

B1	CAMBIO DE ACEITE DE BARRAS	\$	20.00
B2	ENGRASE GENERAL	\$	25.00
B3	CAMBIO DE KIT DE TRACCION	\$	15.00
B4	CAMBIO DE BUSHING PARARA TIJERA	\$	20.00

C PROBLEMAS DE SISTEMA ELECTRICO

C1.	CAMBIO DE FOCO DE FAROL Y PITO	\$	5.00
C2	CAMBIO DE BATERIA	\$	4.00
C3	CAMBIO DE FLASHER DE VIAS	\$	5.00
C4	REPARACION DE BOBINA DE LUCES Y ARRANQUE	\$	60.00
C5	CAMBIO O REPARACION DE SWITCH	\$	5.00

